



Resolución Ejecutiva N° 128 -2015-ITP/DE

Callao,

18 DIC 2015

VISTOS:

La Carta N° 081-2015/PARADIZO S.R.L.-GG de la empresa Paradizo S.R.L., el Memorando N° 2531-2015-ITP/DGTTDC de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, el Memorando N° 640-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, otorgada la buena pro de la Licitación Pública N° 014-2015-ITP, el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y la empresa Paradizo S.R.L. suscribieron, el 17 de noviembre del 2015, el Contrato N° 024-2015-ITP/SG/OGA-ABAST, para la ejecución de la obra "Creación de Servicios Tecnológicos para la Cadena Productiva de Madera y la Agroindustria de Productos de Castaña, Cacao y Copoazú, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios" por el monto de S/. 9'216,336.91 (Nueve Millones Doscientos Dieciséis Mil Trescientos Treinta y Seis con 91/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de suma alzada, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 081-2015/PARADIZO S.R.L.-GG del 07 de diciembre del 2015, la empresa Paradizo S.R.L., solicita la autorización por parte de la Entidad, a fin de sustituir al Ingeniero Civil Ramón Arcila Montalvo (CIP N° 24758), por el Ingeniero Civil César José Morante Pastor (CIP N° 62621), en las labores de residente de obra, por motivos de fuerza mayor y de salud; para cuyo efecto, adjunta los documentos que acreditan calificaciones profesionales iguales o superiores por parte del nuevo personal propuesto en relación al profesional cuyo reemplazo se solicita;

Que, mediante Memorando N° 2531-2015-ITP/DGTTDC del 18 de diciembre del 2015, la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, luego del análisis de la documentación presentada por la empresa Paradizo S.R.L., en su propuesta técnica y la solicitud de cambio de residente de obra, así como los requerimientos técnicos mínimos de la Licitación Pública N° 014-2015-ITP, recomienda autorizar la sustitución del residente de obra Ingeniero Civil Ramón Arcila Montalvo, por el Ingeniero Civil César José Morante Pastor, el cual reúna calificaciones profesionales superiores a las del profesional a sustituir;



Que, mediante Memorando N° 640-2015-ITP/OGAJ del 18 de diciembre del 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la sustitución del residente de obra, por cuanto se verifica que el profesional propuesto, Ingeniero Civil César José Morante Pastor, cuenta con calificaciones superiores al profesional a reemplazar, dando por cumplido el requisito previsto en el artículo 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos indicados, corresponde aprobar la sustitución del residente de obra;

Con el visado de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la solicitud de sustitución del Ingeniero Civil Ramón Arcila Montalvo (CIP N° 24758), por el Ingeniero Civil César José Morante Pastor (CIP N° 62621), para desempeñar las labores de residente de la obra "Creación de Servicios Tecnológicos para la Cadena Productiva de Madera y la Agroindustria de Productos de Castaña, Cacao y Copoazú, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la empresa Paradizo S.R.L., remitiéndose copia a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 024-2015-ITP/SG/OGA-ABAST.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
ITP
FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Director Ejecutivo

